"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Acuerdo de Concejo N°014-2016-MDCA

Cerro Azul, 11 de marzo del 2016.

VISTO:

El Oficio N° 041-2016-P.I.E.P. "Gerardo Salomón Mejía Saco"-CA/UGEL-08-C, suscrito por la profesora Olinda Magali Qusipe Cama – Directora de la IEP "G", mediante la cual reitera apoyo con pago de 11 horas, para contratación de un docente en Convenio con la UGEL- 08-Cañete, y;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL V° B° ASESORIA LEGAL CAÑETE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos de Concejo son decisiones que adoptan en el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de marzo de 2016, se trató y se consideró el pedido formulado por la Directora de la IEP "Gerardo Salomón Mejía Saco", consistente en 11 horas para la contratación de un docente en Convenio con la UGEL 08 de Cañete;

Que, estando a los considerandos expuestos y contando con la aprobación unánime del Concejo Municipal y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el pedido formulado por la profesora Olinda Magali Quispe Cama – Directora de la IEP "Gerardo Salomón Mejía Saco", consistente en el pago de 11 horas pedagógicas, para la contratación de un docente, en Convenio con la UGEL – 08 de Cañete, por la suma de S/. 550.00 nuevos soles mensuales, a partir de marzo a diciembre 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración, la materialización del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo al beneficiario, a la Gerencia de Administración, y demás órganos de la entidad edil conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Cerro Azul Cañete
SR CARLOS A. SAAVEDRA AGUILAR
ALCALDE (P)